

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PÉTREOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SEGUN RD 105/2008 PARA LAS OBRAS DE CEUTA



Ref. TSA000067844



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	6
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	6

## **1. Justificación de la contratación.**

Tragsa ha recibido diversos encargos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los que está siendo necesaria la gestión de los residuos generados en estas actuaciones. Entre estos residuos, se incluyen los de la presente licitación, para los que Tragsa no dispone de la autorización para el tratamiento de los residuos de este tipo, por lo que resulta necesario contratar el Servicio con aquellas empresas autorizadas según normativa reguladora de esta actividad.

El objeto de la contratación es "RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PÉTREOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SEGUN RD 105/2008 PARA LAS OBRAS DE CEUTA".

GESTIÓN DE RCDs. Código CPV: 90513000-6. (Servicios de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha realizado la división de lotes del contrato, ya que al tratarse de residuos de la misma naturaleza, la separación de la gestión de los mismos dificultaría y podría retrasar la ejecución del resto de actividades de la obra.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado tomando los precios de contratos similares realizados en los últimos meses en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 618.498,40 € (IPSI incluido).

<b>Nº Uds.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unit. (IPSI no incluido)</b>	<b>Importe (IPSI no incluido)</b>
		<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		
40.000	Tm.	Recepción, gestión y emisión de certificado de gestión de residuos de tierras limpias procedente de excavaciones o similares en la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se incluye colocación de contenedor en obra para depositar los residuos, ni la retirada del contenedor ni el transporte. Sólo se incluye el certificado con indicación de las toneladas de escombros tratadas.( LER 17 05 04).	3,43	137.200,00
17.000	Tm.	Recepción, gestión y emisión de certificado de gestión de residuos de materiales que hay que tratarlos mecánicamente por mediación de Trommel, su contenido son escombros de demoliciones o restos de obras, ladrillos, azulejos, yesos, todos ellos generados por TRAGSA en la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se incluye colocación de contenedor en obra para depositar los residuos, ni la retirada del contenedor ni el transporte. Sólo se incluye el certificado con indicación de las toneladas de escombros tratadas.(LER 17 01 07)	8,94	151.980,00
10.000	Tm.	Recepción, gestión y emisión de certificado de gestión de residuos de materiales que hay que tratar manual y mecánicamente por mediación de Trommel y triaje, los contenidos serán resto de los anteriores más papel proveniente de sacos de cemento o similares, plásticos, maderas, hierros, etc., todos ellos generados por TRAGSA en la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se incluye colocación de contenedor en obra para depositar los residuos, ni la retirada del contenedor ni el transporte. Sólo se incluye el certificado con indicación de las toneladas de escombros tratadas. LER 17 09 04).	16,54	165.400,00
2.700	Tm.	Recepción, gestión y emisión de certificado de gestión de residuos de materiales que hay que tratar manual y mecánicamente por mediación de Trommel y triaje, los contenidos serán resto	51,9	140.130,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		de los anteriores más gran cantidad de papel proveniente de sacos de cemento o similares, plásticos, maderas, hierros, etc., todos ellos generados por TRAGSA en la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se incluye colocación de contenedor en obra para depositar los residuos, ni la retirada del contenedor ni el transporte. Sólo se incluye el certificado con indicación de las toneladas de escombros tratadas. (LER 17 09 04).		
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>594.710,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>23.788,40 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>618.498,40 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 594.710,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>594.710,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>594.710,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

<b>Habilitación empresarial o profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En concreto deberá estar en posesión de la Autorización Ambiental pertinente emitida por la Administración competente en la materia (resolución de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (como gestión de residuos), que incluye al menos los siguientes códigos LER: 17 01 07, 17 09 04 y 17 05 04).</li> </ul>
<b>Solvencia económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen anual de negocios/volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).</li> </ul>

<b>Solvencia Técnica o Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV 90513000), indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</li> <li>- Declaración responsable de estar en posesión de la ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 en vigor, para un alcance relacionado con el objeto de este contrato, certificado por una entidad acreditada por ENAC.</li> </ul>
--	--

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- **Proposición económica: Setenta (70) puntos.** Se atribuirán un máximo de SETENTA PUNTOS a la oferta que tenga un valor "O<sub>i</sub>" más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Se ha seleccionado esta fórmula para el precio por la proporcionalidad a la hora de ordenar las ofertas de manera objetiva.

- **Valorización o reciclado de los residuos: Treinta puntos (30).** Se atribuirán TREINTA PUNTOS a la oferta que tenga una valorización o reciclado del 100% de los residuos objeto del contrato y cero a la oferta que tenga una valorización o reciclado del 10% (MÍNIMO EXIGIDO COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN), puntuando al resto de forma proporcional.

**Este criterio responde al cumplimiento de aspectos medioambientales y de**

**sostenibilidad.**

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Tragsa establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato que serán de obligado cumplimiento:

-Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover el reciclado de productos, se exigirá al adjudicatario que destine al menos el 10% de los residuos objeto del contrato recibidos a valorización o reciclado. Lo que deberá evidenciar presentando la documentación acreditativa que evidencie el tratamiento dado a los mismos en un plazo inferior a nueve meses desde la finalización de la prestación del servicio.

## **9. Justificación de ausencia de medios.**

Tragsa no dispone de la autorización ni los medios materiales ni bienes inmuebles para el tratamiento de los residuos de este tipo, por lo que resulta necesario contratar el Servicio con aquellas empresas autorizadas según normativa reguladora de esta actividad.

## **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.